ACONFI, S.L.
ASESORIA DE EMPRESA
C/Velázquez, nº100, planta 1, cp 28006 Madrid
Tel. 91 521 53 15 - 91 521 46 92
Email: aconfisa@aconfisa.es

CIRCULAR INFORMATIVA: iva aplicable a los alquileres de corta duración

Estimado/a cliente:

Nos ponemos en contacto con Vds, para informarles sobre el cambio introducido por el Real Decreto Ley 29/2026 de 6 de octubre, por el que se modifica a partir del 1 de diciembre el iva aplicable a los arrendamientos de apartamentos turísticos de duración inferior a 30 días.

Hasta el momento el arrendamiento de este tipo estaba exento de IVA, a partir del próximo 1 de diciembre estos alquileres pasarán a estar sujetos a un IVA del 10%. Este cambio trae también aparejada la obligación de presentar declaraciones periódicas de iva.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda al respecto.

Madrid, 10 de Noviembre de 2026

Atentamente,

P.O.

ACONFI, SL
ASESORIA CONTABLE-FISCAL-LABORAL
C.I.F.: B-28590149
C/ Velázquez, 100 1º Tel. 915 215 315
28006 MADRID

ACONFI, S.L.